

Mendoza, 30 MAR 2010

RESOLUCIÓN N° 0174

VISTA la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral, sancionada con fecha octubre de 2006, que crea el "Programa de Educación Sexual Integral" a implementarse en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema, y lo dispuesto mediante la Resolución N° 2062-DGE-07 que crea el Programa de Educación Sexual Integral de la Provincia de Mendoza (Expte N° 17045-D-08-02369) y la Resolución N° 3737-DGE-08 que establece la implementación de los Talleres del Programa de Educación Sexual Integral en todas las escuelas secundarias de gestión estatal de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los ciclos lectivos 2007, 2008 y 2009, la Dirección General de Escuelas implementó la capacitación de los docentes del nivel;

Que los docentes que aprobaron dicha capacitación constituyen el recurso humano calificado para el dictado de los talleres destinados a padres y alumnos de las escuelas de Nivel Secundario de gestión estatal de la provincia;

Que cada comunidad educativa debe incluir en su Proyecto Educativo Institucional las propuestas de talleres de educación sexual adecuadas a su realidad sociocultural, implementando los mismos de manera gradual y sistemática;

Por ello

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnense 2 (dos) horas cátedra para cada una de las escuelas del Nivel Secundario de gestión estatal de la provincia para ser utilizadas en el dictado de los talleres de Educación Sexual Integral, a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 2°: Implementense los talleres de Educación Sexual Integral en todas las escuelas de Nivel Secundario de gestión estatal de la provincia de Mendoza.

